



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES

UNACIFOR

Apartado postal #2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2773-0011, 27730-018, 2773-3992

RTN:08019002030143

Contacto compras me.perez@unacifor.edu.hn



RESUMEN DE COTIZACION No. 136/2023

Certifico que las cotizaciones sin #. De EMSULA CD AGUAZUL y con #. 2202300001 De SANT ISIDRO, fueron cotizadas con fecha 14 de Febrero y 09 de Marzo del 2023 y que la información abajo detallada es verídica y correcta.

ARTICULOS O SERVICIOS				PROVEEDOR No.1		PROVEEDOR No.2		PROVEEDOR No.3	
No	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total
1	Botelleros de agua de 5 galones	1300	c/u	35.00	45,500.00	28.00	36,400.00		
	Sub-Total				45,500.00		36,400.00		
	15% ISV				---		---		
	TOTAL				45,500.00		36,400.00		

1. EMSULA CD AGUAZUL

2. SANT ISIDRO

FECHA:09 MARZO DEL 2023

Observaciones: Se adjudica la compra al proveedor #1. EMSULA CD AGUAZUL, por que es el proveedor que ofrece la calidad requerida del agua.

Nota: se realizara un contrato por un año con EMSULA CD AGUAZUL.

Elaborado por:

Asistente de compras Johann Bruhl



Revisado por:

Jefa de compras Maria Esther Perez



Comayagua 14 de febrero 2023

Atención:

Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)

RTN: 08019002030143

Estimados, Srs.

Atentamente presentamos a usted el precio de nuestro producto Aguazul 5 Gln:

Presentación	Cantidad	Precio por Unidad	Descuento	Total C/U	Total Unidad
Aguazul 5 Gln	1,300	L 40.00	L 5.00	L 35.00	L.45,500.00

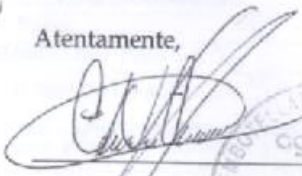
Ofrecemos consignación de oasis y mantenimiento de los mismos, préstamo de envase y estante en consigna; con un plazo de pago en facturas de crédito a 30 días.

Somos la única empresa purificadora de agua en Honduras certificada por la NSF de Estados Unidos.

También contamos con la constancia de SIAFI, constancia de pagos a cuentas, Solvencia Municipal, Licencia Sanitaria e Inscripción en la ONCAE

Así mismo aprovechamos la oportunidad para agradecerles su confianza en nuestros productos, lo cual nos compromete a brindarles una excelente atención.

Atentamente,

  
Lic. Celio Noe Caballero  
Jefe de Zona

Emsula Cd. Aguazul Comayagua

Tel: 2705-7669



aguazul

link

Enjoy

Montana

Enjoy néctar

Quanty

Lugar: Distrito Central  
 Fecha Elaboración: 06/10/2014

Número de Documento: 00174491 - 000  
 Tipo Operación: Creación  
 Estado: ENTREGADO

TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **EMBOTELLADORA DE SULA SA**

Actividad Comercial: FABRICACION, VENTA DIST  
 Clase: COMER DE REFRESCO  
 CERVEAS, HILO Y DE  
 PERSONA JURIDICA

Institución: SIGLA  
 Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O  
 BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS  
 Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL  
 Número Documento: 05019995000152

PIN: SGIRMCZPJT

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: BARRIO LA GUARDIA 17 CALLE 3-7 AVENIDA S.P.S  
 Fax: 9460-9318 Email: roberto.larach@grupocorinsa.hu Teléfono: 9942-9487  
 Departamento: DEPARTAMENTO DE CORTES País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: ROBERTO CONSTANTINO LARACH CHAHIN  
 País: HONDURAS  
 Número Documento: 0501-1958-04082

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD  
 Poder Legal:

APODERADO

Nombre: MANUEL ANTONIO SABILLON SEGUN  
 País: CARTA PODER  
 HONDURAS  
 Número Documento: 1620-1961-00282

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD  
 Poder Legal:

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO DEL PAIS S.A	Cuenta Corriente	01-299-001273-9	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

Elaborado por: BACOSTA1

Fecha: 06/10/2014 16:06:14

Impreso por: LANDINO1

Fecha: 09/10/2014 11:48:12

Aprobado por: SVILLALTA

Fecha: 06/10/2014 17:58:42



**CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**



201-23-10500-1249

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **EMBOTELLADORA DE SULA S A**  
Con Registro Tributario Nacional: **05019995000152**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-1249 en fecha 03/01/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25715028850 de fecha 29/12/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35744168643, presentada el 28/04/2022.

La presente Constancia vence el **01/05/2023**. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**MANUEL PORTILLO CORTES**  
DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA

VIGENCIA



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-1249** o mediante el siguiente código QR:



# LICENCIA SANITARIA HN-LEA-1222-0115

AUTORIZADA PARA:  
**ALMACENAR Y COMERCIALIZAR BEBIDAS PREENVASADAS**

SE HA AUTORIZADO LA: **RENOVACIÓN DE LICENCIA SANITARIA**

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: **EMSULA, CD COMAYAGUA**  
NOMBRE DEL PROPIETARIO: **EMBOTELLADORA DE SULA, S.A.**  
DIRECCION: **COLONIA SAN MIGUEL, CARRETERA  
PANAMERICANA, CONTIGUO A PIZZA HUT. COMAYAGUA,  
COMAYAGUA.**  
FECHA DE EMISIÓN: **20/12/2022**  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: **ARSA-1122-L-0084**

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ES VÁLIDA SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN MODIFICADAS  
LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUE EXPEDIDA

<b>VIGENCIA</b>	
<b>24/08/2028</b>	

  
ING SERGIO MAURICIO ENAMORADO MARTINEZ  
DIRECTOR NACIONAL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS  
MEDIANTE ACUERDO DE DELEGACIÓN N 028-2022  
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA

Una vez iniciado el procedimiento administrativo de manera electrónica no es necesario la presentación de la documentación en físico con las excepciones únicamente establecidas en el artículo 86 del decreto ejecutivo PCM-088-2020, del reglamento sobre gobierno electrónico. La presente autorización sanitaria suscrita mediante firma digital tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de la firma manuscrita u otra análoga, estampada por la autoridad correspondiente, por lo que deberá imprimir y presentar la misma. Artículos 1, 2 y 3 numerales 1, 2 y 6, y artículo 5 del decreto legislativo n° 149-2013 de la ley sobre firmas electrónicas.

La emisión del presente certificado y la impresión en soporte físico es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, lo anterior con fundamento en el Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 Artículo 02, Artículo 7 de la Ley sobre Firmas Electrónicas reformado mediante Decreto Legislativo 33-2020 Artículo 38 inciso "A".

**ESTA LICENCIA DEBERÁ MOSTRARSE EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO Y DE FÁCIL ACCESO.**



Sociedad Mercantil Nacional	<b>EMBOTELLADORA DE SULA S.A.</b>
No. de Resolución	<b>1862-2021</b>
No. de Certificación	<b>1862</b>
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	<b>28/06/2024</b>
Área de Actividad	<b>Bienes y Servicios</b>
Rubro	<b>Agua purificada</b>
Registro Tributario Numérico	<b>05019995000152</b>
Certificación del Órgano Societario	<b>CORPORACION INDUSTRIAL DEL NORTE, S.A, Jorge Shibli Canahuati Larach</b>
Domicilio Legal	<b>Honduras, Cortes, San Pedro Sula</b>
Dirección	<b>Municipio: San Pedro Sula          Dirección legal: Barrio la Guardia, 3 y 5 avenida</b>
Teléfono	<b>2544-1111</b>
Correo Electrónico	<b>christian.mass@grupocorinsa.hn</b>





**TERCERO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). LIC. HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA. DIRECTORA de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**LIC. HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA  
DIRECTORA**

CC:HDEA

Verificar en:  
<http://www.hondocompras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:  
<http://sicc.hondocompras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numerocertificacion>

Código  
Verificación:





## Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil Nacional

### Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaría General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 1862-2021 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 04/05/2021 10:49:27 a.m.. Por la Sociedad Mercantil Nacional EMBOTELLADORA DE SULA S.A.. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado MIRIAM ALICIA RICO KEE HAN, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 4965 **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO,** en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 1862-2021 en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional EMBOTELLADORA DE SULA S.A.. Con R.T.N. 05019995000152 y con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integral de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

**SEGUNDO:** al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 28 junio 2021, 12:34

Válido por 1095 días.

Código  
Verificación:







Sociedad Mercantil Nacional	<b>EMBOTELLADORA DE SULA S.A.</b>
No. de Resolución	<b>1862-2021</b>
No. de Certificación	<b>1862</b>
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	<b>28/06/2024</b>
Área de Actividad	<b>Bienes y Servicios</b>
Rubro	<b>Agua purificada</b>
Registro Tributario Numérico	<b>05019995000152</b>
Certificación del Órgano Societario	<b>CORPORACION INDUSTRIAL DEL NORTE, S.A, Jorge Shibli Canahuati Larach</b>
Domicilio Legal	<b>Honduras, Cortes, San Pedro Sula</b>
Dirección	<b>Municipio: San Pedro Sula Dirección legal: Barrio la Guardia, 3 y 5 avenida</b>
Teléfono	<b>2544-1111</b>
Correo Electrónico	<b>christian.mass@grupocorinsa.hn</b>





**TERCERO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). LIC. HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA. DIRECTORA de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**LIC. HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA  
DIRECTORA**

CC.HDEA

Verificar en:  
<http://www.honducompras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:  
<http://sicc.honducompras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numero-certificacion>

Fecha de Emisión: 28 junio 2021, 12:34

Válido por 1095 días.

Código  
Verificación:





PLANTA PURIFICADORA Y EMBOTELLADORA

SANT ISIDRO S. DE R.L.

**COTIZACIÓN** 022023-00001



(504) 2773-4700  
(504) 9833-3346



[PurificadoraSantIsidro.com](http://PurificadoraSantIsidro.com)  
[www.comayagua.com](http://www.comayagua.com)

**RTN** 1804 9002 00657 4

3 Cuadras al. Este de la Gasolinera Texaco Cruz  
frente a la Iglesia Mar de Galilea

Siguatepeque, Comayagua



**ATENCIÓN  
EMPRESA  
DIRECCIÓN**

LIC MARIA ESTHER PEREZ  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES  
Siguatepeque.

	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO
1300	BOTELLONES DE 18977.10L (5 GALONES)	28	36,400.00

**ESTA NO ES UNA FACTURA**  
DURACIÓN 10 DÍAS

IMPUESTO EXENTO

**TOTAL** ✓ 36,400.00



**FECHA** ✓ 09 MARZO 2023

**OBSERVACIONES :**

Inscripción en ONCAE y PIN SIAFI se encuentra al día.

AGOSTO, 2022



PLANTA PURIFICADORA Y EMBOTELLADORA

SANT ISIDRO S. DE R.L.



### MISIÓN

Con responsabilidad y prolijidad trabajar día a día en brindar agua purísima para saciar la sed de nuestra comunidad.

### NUESTRO ORIGEN

Fundada en el año de 1988 por el Italiano Luigi Pizzato bajo el nombre comercial "Purificadora de Agua Natural Sant Isidro".

Fue hasta el año 2001 que los Hermanos Calderón, originarios de una de las familias más longevas de la ciudad de Siguatepeque, adquieren la purificadora y la constituyen como una Sociedad de Responsabilidad Limitada que opera bajo todas las leyes de Honduras como PLANTA PURIFICADORA Y EMBOTELLADORA "SANT ISIDRO"



### VISIÓN

Para el año 2027, ser la empresa líder en la zona central reconocida por la distribución de deliciosa agua certificada y purísima, por naturaleza.

1

Por su envasado

SANTA

2

Por su Origen

PURA

3

Agua 100%

CERTIFICADA



PLANTA PURIFICADORA Y EMBOTELLADORA

SANT ISIDRO S. DE R.L.

BOLSA  
250 ML



BOLSA  
500 ML



BOTELLONES  
500 ML  
1000 ML



BOTELLONES  
3 GALONES  
5 GALONES





PLANTA PURIFICADORA Y EMBOTELLADORA

SANT ISIDRO S. DE R.L.


¡EL NOMBRE LO PUEDES PONER TÚ!

ANÁLISIS QUÍMICO			
Ca++	1.60	Dureza	10
Mg++	1.40	GH	7
Fe+++	1.90	Bacterias	0
Sulf	0	Clor Total	0
Clor	0	Clor Libre	0
PHO3	41.48	Color	<1
Dosis	4.00	Clor Residual	0.4
Omg	6.00	Turbiedad	0.4

Fecha Elaboración:  
Fecha Expiración:  
Presentación:  
○ 500ml ○ 1000ml ○ 18927.10 ml

**SU LOGO  
AQUÍ**

AGUA PURIFICADA  
*Purísima por Naturaleza!*



Embotellado por Planta Purificadora y Embotelladora **SANT ISIDRO**.  
Siquetepique, HONDURAS.

PlantadoraSantIsidro@mycorporation.com  
Tel (504) 2773-4791 Cel (504) 9833-3346

Registro Sanitario 0801-A-0113-0015344


BOLETON LIBRE DE B.P.A.

ANÁLISIS QUÍMICO			
Ca++	1.60	Dureza	10
Mg++	1.40	GH	7
Fe+++	1.90	Bacterias	0
Sulf	0	Clor Total	0
Clor	0	Clor Libre	0
PHO3	41.48	Color	<1
Dosis	4.00	Clor Residual	0.4
Omg	6.00	Turbiedad	0.4

Fecha Elaboración:  
Fecha Expiración:  
Presentación:  
○ 500ml ○ 1000ml

**SU LOGO  
AQUÍ**

AGUA PURIFICADA  
*Purísima por Naturaleza!*



Embotellado por Planta Purificadora y Embotelladora **SANT ISIDRO**.  
Siquetepique, HONDURAS.

PlantadoraSantIsidro@mycorporation.com  
Tel (504) 2773-4791 Cel (504) 9833-3346

Registro Sanitario 0801-A-0113-0015344

BOLETON LIBRE DE B.P.A.

¡UNÁMONOS!

PERSONALIZAMOS SUS  
BOTELLONES

POR UN COSTO ADICIONAL  
RESTRICCIONES APLICAN



PLANTA PURIFICADORA Y EMBOTELLADORA  
SANT ISIDRO S. DE R.L.

Registro Tributario Nacional

PERMISO DE OPERACIÓN 2023

 <b>República de Honduras</b> <b>Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos</b> <b>Registro Tributario Nacional</b>		<b>Base Legal:</b> Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 9 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Impuesto Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Agosto de 2003, Ley de Incentivos de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 11882 de 1973, y el Decreto de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Agosto de 1973.	
<b>RTN: 18049002006574</b>		   <b>Ministra Directora</b> <b>Jefe de Asesoramiento y Asistencia al Contribuyente</b>	
<b>PURIFICADORA SANT ISIDRO S DE R L</b> Nombre o Razón Social			
<b>Inscripciones</b>			
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		
<b>Fecha de Emisión: 20161123</b>		<b>Número de Documento DEI-412- 1754342      Transacción: 60D5E4</b>	

PROPIETARIO: F. JAYTEA SANCHEZ Y ROBERTO INFILIA

DIRECCIÓN: AV. CAROLINA DE LA CRUZ

CLASE DE NEGOCIO: ...

FECHA DE EMISIÓN: 20161123

CONFORME AL REGISTRO INDEPENDIENTE Y OPERACION DE ESTABLECIMIENTOS DE LA LEY DEL IMPUESTO DE BIENESTAR SOCIAL, PROMULGADA EN SU DECRETADO EN LA MISMA GACETA OFICIAL EN EL DIA 15 DE ENERO DE 1973.

NO SE HA REGISTRADO EN EL REGISTRO DE BIENES PERSONALES.





PLANTA PURIFICADORA Y EMBOTELLADORA

SANT ISIDRO S. DE R.L.

## PERMISO DE OPERACIÓN 2023

### MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

TELS: (504) 2773-0079, 27730039  
WWW.MUNICIPALIDADSIGUATEPEQUE.COM

47891

PERMISO N.º 74418

#### PERMISO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE NEGOCIO

A: PURIFICADORA SAN ISIDRO


PROPIETARIO: F. JAVIER SANTOS Y ROBERTO MEJIA

UBICACIÓN: BARRIO CALAN

CLAVE CATASTRAL:	<u>GK241E.100009</u>
CLASE DE NEGOCIO:	<u>Servicio De Agua Potable (venta)</u>
ACTIVIDAD:	
FECHA DE ESTABLECIDO:	<u>30.03.99</u>
RENOVABLE EN:	<u>Enero Del 2024</u>

CONFORME AL REGLAMENTO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL CONCEDE EL PRESENTE PERMISO, EL CUAL DEBERÁ SER COLOCADO EN SITIO VISIBLE

DADO EN LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023

  
JEFE CONTROL TRIBUTARIO







Universidad Nacional de Ciencias Forestales  
UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Tels. (504) 2580-0630  
www.unacifor.edu.hn

### Memorando Cpras.75-2022

**Para:** MAE. Mercedes Donayra Martínez  
Vicerrectoría Administrativa

**De:** María Esther Pérez Moradel  
Jefe de Compras



**Asunto:** Proveedor de agua purificada

**Fecha:** 22 de septiembre del 2022

Atendiendo memorando VADM-423-2022 del 21 de septiembre del año en curso, donde solicita cambio del proveedor de agua purificada Sant Isidro por reclamo reciente realizado por vicerrectoría Académica en memorando VICER-ACAD-210-2022, tengo a bien informarle que los proveedores que cotizaron en el mes de agosto fueron los siguientes:

1. Agua Springs de Tegucigalpa (documentación requerida pero no tiene servicio de entrega fuera de la capital).
2. Embotelladora de Sula (Agua Azul) de Comayagua (documentación requerida, servicio de envió a Siguatepeque).

Por lo anterior expuesto solicito su autorización para que sea el proveedor de Comayagua que abastezca de agua purificada lo que queda del resto del año. Adjunto la cotización recibida el 11 de agosto del año 2022.

Atentamente,

V.B.

Vicerrectora Administrativa



Copia:  
Archivo



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 131-133

www.unacifor.hn

MEMORANDO  
VICER-ACAD-2022

**MEMORANDO**

VADM-423-2022

**PARA:** P.M. María Esther Pérez  
Jefe de Compras

**DE:** MAE. Mercedes Martínez  
Vicerrectora Administrativa

**ASUNTO:** Cambio de proveedor de agua

**FECHA:** 21 de septiembre, 2022

Por este medio se remite reporte de agua en mal estado enviado por la Asistente de Vicerrectoría Académica, por lo cual se solicita cambio de proveedor que garantice la calidad del agua para consumo de los empleados de esta universidad.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

**Copia:**  
Archivo





**Universidad Nacional de Ciencias Forestales  
UNACIFOR**

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133

www.unacifor.edu.hn



**CONTRATO No. SG-009-2023  
"SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA"**

Nosotros: **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño con domicilio en Siguatepeque, Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), electo por el Honorable Consejo de Dirección Universitario, según acuerdo No. 001-2021-CDU-UNACIFOR, que consta en el Acta No. 55 de la sesión celebrada el 26 de octubre 2021 y ratificado el 01 de noviembre del mismo año, quien actúa en nombre y Representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **ROBERTO CONSTANTINO LARACH CHAHIN**, mayor de edad, Casado, ciudadano hondureño, con tarjeta de identidad No. 0501-1958-04092 con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, quien actúa en su condición de Representante Legal de **EMBOTELLADORA DE SULA, S.A. (EMSULA)**, según consta en instrumento del No. 76 del Tomo 88 del Registro Mercantil de San Pedro Sula y que en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos convenido firmar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE declara que mediante **Proceso de Cotizaciones** en la Ciudad de Siguatepeque, se le adjudicó mediante **Resumen de Cotización No.136/2023**, a la empresa **EMBOTELLADORA DE SULA, S.A. (EMSULA)**, el contrato del suministro de agua embotellada para consumo del personal de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales para el año 2023. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS EL PROVEEDOR** suministrará agua embotellada para consumo del personal de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales conforme a lo establecido en la Orden de Compra, así como calidad y cantidad que sea necesaria, debidamente consensuado, los cuales serán dadas a conocer por escrito mediante orden de compra firmado por el Jefe de la Unidad de Compras. **TERCERA:** El pago se gestionará con la previa presentación de facturas con CAI, copia del RTN, Registro de beneficiario SIAFI, Constancia de solvencia electrónica del servicio de administración de Rentas (SAR) vigente, Constancia de pagos a cuenta, Acta de Recepción firmada por el Administrador del Contrato y el proveedor, Recibo de pago correspondiente a nombre de la UNACIFOR indicando el número de la factura a cancelar. El



Universidad Nacional de Ciencias Forestales  
**UNACIFOR**  
(ESNACIFOR desde 1969)  
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133  
www.unacifor.edu.hn



suministro de agua embotellada se hará bajo todas las normas de seguridad, prontitud y esmero posible propias de este rubro. **CUARTA: ADMINISTRADORES DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** nombrará administrador del contrato a la Encargada de Recepción o en su defecto la Dirección de Administración y Finanzas, quien elaborará las requisiciones correspondientes de los suministros y Jefe de Unidad de Compras quien elaborará la orden de compra u orden de pago conforme a lo requerido: **1.** Verificar el cumplimiento del presente contrato, **2.** programar el día y hora para la recepción del suministros, **3.** Verificar el informe de entrega totales del suministro **4.** Elaborar el acta de entrega y recepción a conformidad con lo solicitado en las órdenes de compra, **5.** Documentar cualquier incumplimiento del Proveedor. **QUINTA:** Cualquier suministro en mal estado será imputable **AL PROVEEDOR** será responsabilidad de este, por lo que los costos deberán correr por cuenta **DEL PROVEEDOR**, **SEXTA: OFERTA: EL PROVEEDOR**, realizó una oferta para el Suministro de Agua Embotellada por la cantidad de **L 45,500.00 (CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, **SÉPTIMA: GARANTÍA: GARANTÍA DE CALIDAD: EL PROVEEDOR**, se compromete a dar el suministro de calidad requerida por **EL PROVEEDOR**. **OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Por la naturaleza del contrato las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución al presente contrato de acuerdo con los Suministros de Agua Embotellada para consumo del personal de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales para el año fiscal 2023, se regularán según los artículos 122, 123 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Ninguna modificación al contrato podrá efectuarse, sin la debida Orden de Compra emitida por el Jefe de la Unidad de Compras. **EL CONTRATANTE** no se responsabiliza por el pago de Suministros de Agua Embotellada para consumo del personal de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, que no cumplan con este requisito. **NOVENA:** Las partes nos sometemos a las disposiciones establecidas en este contrato, la Ley de Contracción del Estado, y su Reglamento, y demás Leyes aplicables en la materia. **DÉCIMA: SANCIONES ECONÓMICAS: EL CONTRATANTE**, impondrá multas a **EL PROVEEDOR** por cada día calendario de demora en la ejecución y entrega de los Suministros de Uniformes e Implementos para Trabajadores, si **EL PROVEEDOR** no entrega en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga que la **UNACIFOR** le pudiere otorgar, la cual será de 0.36 por ciento diarios del monto del contrato, desde

Página 2 de 4-

CONTRATO No. SG-009-2023 "SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA"

EE



Universidad Nacional de Ciencias Forestales  
**UNACIFOR**  
(ESNACIFOR desde 1969)  
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133  
www.unacifor.edu.hn



el primer día de atraso hasta la recepción de los suministros e implementos de trabajadores, según las Disposiciones Presupuestarias 2023. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en los siguientes documentos: 1) Cotizaciones presentada por **PROVEEDOR**, 2) Resumen de Cotización, 3) Orden de Compra 4) Las notificaciones enviadas por el Administrador del Contrato relacionadas con el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:** El plazo de vigencia del presente contrato será a partir del 09 de marzo al 31 de diciembre de 2023. Sin embargo, los plazos de entrega deberán cumplirse por cada orden de entrega solicitada por EL CONTRATISTA, **DÉCIMA TERCERA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier solicitud o las solicitudes de **EL PROVEEDOR**, la primera instancia es con el Jefe de Compras o en su defecto con la Vicerrectoría Administrativa. Se procurará resolver entre las partes de forma amistosa, caso contrario las partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas para dar por terminado el presente Contrato: a) Cualquier violación a las estipulaciones contenidas en el presente contrato. b) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, que imposibilite a cualquiera de las partes contratantes la ejecución de la entrega de los suministros de uniformes e implementos para trabajadores inscritos en este Contrato; c) Por mutuo acuerdo entre las partes y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. c) Por fuerza mayor o caso fortuito. d) Por los casos establecidos en el art 253 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **EL CONTRATANTE**, siempre

Página 3 de 4-

CONTRATO No. SG-009-2023 "SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA"

EE



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales  
UNACIFOR**

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133  
www.unacifor.edu.hn



que hubiese causa justificada y probada, podrá dar por terminado el presente contrato total o parcialmente, debiendo notificar por escrito a **EL PROVEEDOR** las causas o motivos de terminación.

Para constancia se firma entre las partes el presente contrato a los 09 días del mes de marzo del 2023.

**EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**  
EL CONTRATANTE



**ROBERTO CONSTANTINO LARACH CHAHIN**  
EL PROVEEDOR

**EMSULA-CD AGUAZUL COMAYAGUA**

RESUMEN DE COMPRAS MENSUALES CLIENTE NORMALCAJAS:

RANGO : 1/1/2022 a 8/5/2023

CLIENTE : 0000012485 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES  
UNACIFOR SIGUATEPEQUE  
BO. CALAN, CALLE: PRINCIPAL

	01-2023	02-2023	03-2023	04-2023	05-2023	10-2022	11-2022	12-2022	Total
Total	245.00	281.00	317.00	171.00	76.00	194.00	195.00	43.00	1,522.00
AGUA BOTELLON	245.00	281.00	317.00	171.00	76.00	194.00	195.00	43.00	1,522.00

8/5/2023

3:42:28p. m.